

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

ANUNCIO

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 6.226, don Víctor García Rivas, que por el instructor del expediente disciplinario unificado que se le ha incoado, don Eladio Abad Díaz, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2008 (Acta 315), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Comisión de Disciplina de Colegiados como consecuencia de la denuncia formulada por las comunidades de propietarios de la calle Cruzada, número 3; calle Cruzada, número 4 y calle Bola, número 9, todas de Madrid, contra su actuación profesional al frente de la misma, y considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes estatutos y reglamento de Régimen Disciplinario, se le ha formulado el siguiente pliego de cargos cuyo contenido se detalla a continuación:

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes estatutos y reglamento de Régimen Disciplinario, se le formulan los siguientes cargos:

Comunidad de propietarios calle Cruzada, número 3.

1.º “Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevará a efecto dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C del reglamento).

Comunidad de propietarios calle Cruzada, número 4.

1.º “Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevará a efecto dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C del reglamento).

Comunidad de propietarios calle Cruzada, número 9.

1.º “Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevará a efecto dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C del reglamento).

Se le concede la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuando convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios oportunos.

Asimismo, se le comunica que de no designar usted otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 13 de abril de 2009.

(02/4.937/09)

Comisión Gestora SAU-2 Navacerrada

Se anuncia la iniciativa de la totalidad de los propietarios del SAU-2 de las Nor-

mas Subsidiarias de Navacerrada, con la ejecución directa por el sistema de compensación del desarrollo urbanístico del citado sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Interesados podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Gestora, paseo de la Habana, número 18, piso séptimo B, 28036 Madrid.

Navacerrada, a 20 de abril de 2008.—La presidenta, María Rubio de la Rubia.

(02/4.932/09)

Junta de Compensación del S.11 Cubas de la Sagra

Por parte de la Junta de Compensación del S.11 de Cubas de la Sagra, se ha procedido a la redacción del Proyecto de Reparcelación y Compensación, que equidistribuye el referido sector, quedando sometido el mismo a audiencia de todos los afectados durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, los cuales deberán ser notificados mediante correo certificado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico, a todos los efectos legales que resulten pertinentes.

El Proyecto de Reparcelación y Compensación podrá ser examinado durante el plazo de audiencia por todos los afectados en el domicilio de la Junta de Compensación, sito en Griñón, Madrid, calle Cuba, número 7, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante dicho plazo, formular las alegaciones que estimen convenientes, mediante escrito presentado en el referido domicilio.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—El presidente, José A. Rodríguez Carnero.

(02/5.156/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

ISSN 1889-4410

Papel reciclado